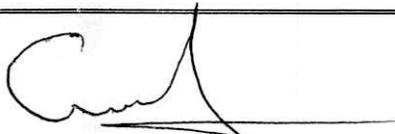


**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-OEC-UNIQ-PRIMERA CONVOCATORIA**

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	02-2025-OEC-AS02-UNIQ
		Fecha del informe	19/03/2025
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
3 ANTECEDENTES			
<p>- En fecha 06 de marzo del 2025, se realiza la convocatoria del procedimiento de selección con 2 ITEMS.</p> <p>- En fecha 17 de marzo del 2025, el Organo Encargado de las Contrataciones da inicio al acto de apertura de las ofertas, determinando que una oferta del ITEM 2 debe ser subsanado en un plazo de 1 día habil.</p> <p>- En fecha 19 de marzo culminado el plazo otorgado para la subsanación de la oferta, el Organo Encargado de las Contrataciones prosigue con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas.</p> <p>- El Comité de selección, después de haber evaluado y calificado las ofertas determina para el ITEM 1 que ninguna oferta cumple con los requisitos de calificación, declarando DESIERTO.</p>			
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARREDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTUDIANTES MUJERES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I Y 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA.		
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-OEC-UNIQ-PRIMERA CONVOCATORIA		
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1		
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.			
Se presentaron 03 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:			
01 ofertas, no fue admitidas,			
00 ofertas, fueron rechazadas.			X
02 ofertas, fueron descalificadas.			
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras	Los postores no presentaron su oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, lo cual fue motivo de la descalificación de las ofertas.	
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otras		
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.		
- De las oferta presentadas, solamente 02 son admitidas por cumplir con la presentación de lo requerido para la admisión, sin embargo una (1) ofertas no cumplen con los requisitos de calificación de capacidad legal y la otra oferta no cumple con la experiencia del postor en la especialidad.			
8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:			
1.- Se solicita, emitir análisis y pronunciamiento del Área Usuaría respecto a la persistencia de la necesidad de realizar la siguiente convocatoria bajo las mismas condiciones respecto a las Especificaciones Técnicas actuales.			
2.- Cabe mencionar que la fecha habilitada en el SEACE para realizar la siguiente convocatoria, es a partir del 27-03-2025.			
Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.			
9			
 LIC. ADM. CARLOS M. ROMERO CISNEROS-47115629 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			